



MEMORIA ANUAL

AÑO 2013



ÍNDICE

RESEÑA INSTITUCIONAL	2
INTRODUCCION	2
AUTORIDADES	2
ASPECTOS NORMATIVOS	3
ACTIVIDADES DE CONTROL	3
TIPO DE CONTROLES Y RIESGOS	3
SELECCIÓN DEL MUESTREO	3
EXPEDIENTES EN PROCESO DE AUDITORÍA	4
TAREAS ESPECÍFICAS	4
DICTAMENES JURÍDICOS	6
AUDITORIA DE LA CUENTA DE INVERSION 2012	7
CONCLUSIONES	9
ANEXO – INFORME DE GESTIÓN DE LAS AUTORIDADES SALIENTES	



RESEÑA INSTITUCIONAL

INTRODUCCIÓN

La necesidad del control público se explica por la relación de confianza que debe existir entre los ciudadanos y los funcionarios públicos, estos últimos en el rol que se les ha conferido de administrar las cuentas públicas cuya consecuencia más impactante es la posibilidad de tomar decisiones que influyen en la vida colectiva.

En este orden de ideas es que se crean los tribunales de cuentas o las auditorías públicas como poder independiente del auditado, con las facultades necesarias para fiscalizar todos los actos de gestión que tengan como consecuencia el movimiento de fondos.

Citando nuestra Carta Orgánica Municipal, el artículo 130 establece que el Tribunal de Cuentas Municipal *“Ejerce el control contable, económico y de legalidad del gasto; no puede efectuar juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad y conveniencia.”*.

Al respecto, corresponde señalar que la facultad de analizar cuestiones de mérito, oportunidad y conveniencia fue asignada expresamente al Concejo Deliberante en el artículo 89 inciso 34, el cual establece que es atribución de dicho Organismo *“Realizar el control de gestión y funcionamiento de la administración municipal y la fiscalización del cumplimiento de las ordenanzas.”*

La norma aquí ha querido delimitar las funciones y atribuciones de en este caso de estos dos organismos que desde distintos ángulos ejercen un control público, por un lado el control contable, económico y de legalidad y por otro el control de la gestión del plan de gobierno y sus resultados hacia la comunidad, función esta última que se encuentra en cabeza del Concejo Deliberante.

AUTORIDADES

Durante el primer periodo, comprendido entre febrero de 2008 y marzo de 2014 los Vocales que estuvieron a cargo fueron: el C.P. José Daniel LABROCA (quien presentara su renuncia a partir del 01/01/2014), el C.P. Miguel Ángel VÁZQUEZ y la abogada María Rosa del Valle MUCIACCIO.

A partir del día 27 de marzo de 2014, asumen las nuevas autoridades del Organismo, la abogada Daniela SALINAS y el C.P. Leonardo GOMEZ, designados mediante Resolución N° 08/2014 del Concejo Deliberante. El día 22 de abril de 2014 asumió como Vocal el C.P. Gabriel CLEMENTINO, designado mediante Resolución N° 016/2014 del Concejo Deliberante, completando la cantidad de Vocales establecida por Carta Orgánica Municipal para que cumplan el segundo periodo desde la creación del Tribunal de Cuentas Municipal.

En virtud de lo señalado en los párrafos precedentes, consideramos importante destacar que esta Memoria Anual comprende un periodo en el que las actuales autoridades no se encontraban aún en funciones. Se acompaña copia del “Informe de Gestión” suscripto por el C.P. Miguel Ángel VÁZQUEZ y la abogada María Rosa del Valle MUCIACCIO.



Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande - Memoria Anual 2013

ASPECTOS NORMATIVOS

La normativa vigente que reglamenta básicamente el funcionamiento del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande es la siguiente:

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza Municipal N° 2493/2008, Reglamentación general de las funciones del Tribunal.

Ordenanza Municipal N° 2912/2011, Reglamentación del Juicio de Cuentas, del Juicio de Responsabilidad Administrativa y del Juicio de Residencia en el ámbito del Tribunal de Cuentas Municipal.

En cuanto a la normativa profesional para la ejecución de auditorías debe destacarse la Resolución Técnica Nro. 7 emitida por la Federación Argentina de Consejos profesionales en Ciencias Económicas y las Normas de auditoría Externa para el Sector Público del Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina. Los procedimientos de Auditoría desarrollados comprenden básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, consistentes en analizar la documentación e información aportada por las distintas reparticiones municipales.

ACTIVIDADES DE CONTROL

TIPOS DE CONTROLES Y ANÁLISIS DE RIESGOS:

Se aplicaron sobre el ente objeto de la auditoría los controles necesarios para verificar la correcta aplicación contable, económica y legalidad del gasto; no efectuando juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad y conveniencia, tal como establece el artículo 130 de la Carta Orgánica Municipal.

En el marco del control posterior, se planificaron los procedimientos a aplicar en cada uno de los organismos a auditar, teniendo en cuenta que se deben verificar y controlar desde el punto de vista presupuestario, contable, financiero, patrimonial y legal.

Debido a que el examen se realiza con la selección de muestras sobre el universo de información, el riesgo en la auditoría se encuentra siempre presente dentro de los informes relevados por el cuerpo auditor. La cuantificación del riesgo no siempre es posible, pero se intenta evaluarlo y minimizarlo.

SELECCIÓN DEL MUESTREO:

Se denomina muestreo al proceso de inferir conclusiones sobre un conjunto de elementos (el universo) a partir del estudio de una parte de ellos (muestra). Cualquier revisión inferior al 100% implica un muestreo. Se considerará la homogeneidad del universo, y en caso contrario se estratificarán y examinarán totalmente los estratos.



Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande - Memoria Anual 2013

El método de selección de la muestra se ha realizado de acuerdo a las características del universo a auditar.

Por regla general se aplican herramientas estadísticas, como por ejemplo: muestreo mediante el uso de tablas de números al azar, muestreo sistemático, y muestreo sistemático de unidades monetarias.

Expedientes analizados durante el año 2013	Totales
Expediente verificados	408
Requerimiento realizados	74
Actas y recomendaciones realizadas	175

EXPEDIENTES EN PROCESO DE AUIITORÍA

Al finalizar el año 2013 se encontraban en proceso de auditoría los siguientes expedientes:

- Expediente TCM N° 114/2011 "Pavimentación calles de Río Grande temporada 2010-2011 sector 1".
- Expediente TCM N° 115/2011 "Pavimentación calles de Río Grande temporada 2010-2011 sector 2".
- Expediente TCM N° 46/2013 "Deuda del Municipio de Río Grande con el IPAUSS".
- Expediente TCM N° 60/2013 "Auditoría de sueldos del TCM".
- Expediente TCM N° 80/2013 "CD – Ejercicio 2013".
- Expediente TCM N° 81/2013 "MRG – Tesorería 2013".
- Expediente TCM N° 82/2013 "Cuenta de Inversión 2013".
- Expediente TCM N° 83/2013 "Subsidios, cajas chicas, reintegros y viáticos".
- Expediente TCM N° 84/2013 "MRG – Locaciones en general".
- Expediente TCM N° 85/2013 "MRG – Publicidades".
- Expediente N° 86/2013 "MRG – Compras varias 2013".
- Expediente TCM N° 87/2013 "MRG – Implementación del estacionamiento por tiempo medido y tarifado"

TAREAS ESPECÍFICAS:

Estado del Tesoro

Objeto de la Auditoría:	Procedimientos realizados:
Movimientos de fondos (Caja y Bancos).	Arqueos, control de conciliaciones de cajas y bancarias.



Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande - Memoria Anual 2013

Presupuesto

Objeto de la Auditoría: Ejecución presupuestaria Cuenta Corriente de Proveedores Deudas a largo plazo Deuda flotante.	Procedimientos realizados: Comparaciones con los datos presupuestados, conciliaciones entre el devengado y lo ordenado a pagar, cruzamiento de órdenes de pago pendientes con cuentas corrientes del SIAF (Sistema integral de administración financiera).
--	--

Pagos

Objeto de la Auditoría: Órdenes de Pago.	Procedimientos realizados: Revisión de la conservación de la forma y legalidad de las órdenes de pagos emitidas por Tesorería de la Secretaría de Finanzas, en muestreo cercano al 50% del monto pagado presupuestariamente.
--	--

Subsidios

Objeto de la Auditoría: Ayudas económicas otorgadas bajo el concepto de Subsidios.	Procedimientos realizados: Control del cumplimiento de la forma, viabilidad jurídica de los actos y legalidad según las normativas vigentes.
--	--

Obra pública

Objeto de la Auditoría: Obras y Servicios Públicos.	Procedimientos realizados: Por la complejidad y características del objeto de auditoría, se analizaron por muestreo obras de diferentes tipos, plazos de duración y fuentes de financiamiento.
---	--

Tareas de control realizadas en obras y servicios públicos

- Inspecciones periódicas en los lugares de obra, verificando trabajos realizados.
- Inspecciones oculares "in situ" sobre los trabajos en ejecución, verificando:
 - ✓ La correlación entre la, entidad de los trabajos proyectados y autorizados respecto de los ejecutados.-
 - ✓ La correlación entre la cantidad establecida por ítem y la ejecutada.-
 - ✓ La calidad de la obra programada y la ejecutada.-
 - ✓ El cumplimiento del plan de trabajo.-
 - ✓ El uso de los equipos previstos.-
 - ✓ Las condiciones de trabajo geográficas, climáticas y ambientales.-
 - ✓ Obtención de fotografías de los trabajos incorporadas al expediente de auditoria



DICTÁMENES JURIDICOS

A continuación se realiza una enumeración de los dictámenes emanados de la Fiscalía Legal, efectuando una síntesis de la opinión vertida por el titular del órgano:

1) N° 68 de fecha 11 de Abril. Asunto "NUEVA ESCALA SALARIAL". Se concluye que, con la nueva escala, nadie puede percibir menos de \$ 9.200 equivalente a la categoría 10 más el presentismo de la Escala Definitiva prevista en la cláusula primera de las Actas Acuerdo que celebró el Municipio con las asociaciones sindicales, dicha suma sería el menor haber mensual bruto remunerativo bonificable por todo concepto que perciba el agente municipal a los fines de la Ordenanza N° 2943/2012.

2) N° 69 de fecha 17 de abril, Expte. N° **3362 /2010**, caratulado "**Pavimentación Calles de Río Grande Temporada 2010 – 2011 Sector 1**", del registro del Municipio de Río Grande. Asimismo. Se arriba a la conclusión que se deben mantener las observaciones formuladas por el organismo de control por lo que la modificación del mes base para la redeterminación de precios no es válida, y debe mantenerse como mes Noviembre, el de apertura de la licitación.

3) N° 70 de fecha 03 de Mayo de 2013, expediente N° **3363/2010**, caratulado "**Pavimentación Calles de Río Grande Temporada 2010 – 2011 Sector 2**", del registro del Municipio de Río Grande, en virtud de las Observaciones realizadas en el marco del Sector 1 en el expediente N° 3362/2010. Se reitera lo dicho en el Dictamen N° 69.

4) N° 71 de fecha 03 de Julio. Fue requerido al área legal mediante Nota N° 359/2013, letra TCMRG – AF, de fecha 28 de Junio de 2013, referente al tema desdoblamiento de una contratación. Se concluye que la presunción de desdoblamiento únicamente podría presentarse cuando nos apartamos del principio general sentado en el art. 25 de la Ley de Contabilidad N° 6 que establece que todo contrato se hará por Licitación Pública. Asimismo, debe entenderse por "un mismo concepto" la clasificación de las cuentas que se utiliza al momento de realizar las imputaciones. El momento del procedimiento que debe interpretarse en que se efectuó la contratación es con la emisión de la de la Orden de Compra. Respecto a la referencia al plazo de que las contrataciones se realicen en el mismo mes, la interpretación que debe utilizarse es la previsto en el Código Civil en los arts. 23 y subsiguientes. Finalmente, recalca que la norma no coloca el acento en que sea el mismo proveedor en la contratación, sino en la identidad de los elementos referentes a un mismo concepto.

5) N° 72, de fecha 12 de Julio, que fue requerido al área legal con relación a la Nota N° 84/2013, letra TCM – DA, de fecha 05 de Junio de 2013, obrante a fs. 319 del expediente N° 09/2010, caratulado "**CONTRATACIÓN DE MEDICO LABORAL**". Se concluye que corresponde rescindir el Contrato de Locación de Servicios, Anexo IV, N° 03/2010, con la Dra. Claudia Patricia Ponzo Ontivero en virtud de estar incurso en la prohibición sobreviniente para ser proveedora del organismo de



Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande - Memoria Anual 2013

control establecida en el art. 34 inc. 4 del Decreto Territorial N° 292/72, reglamentario de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad. Asimismo, corresponde iniciar las actuaciones administrativas pertinentes para que la Dra. Ponzo Ontivero devuelva al organismo de control las sumas indebidamente percibidas por los meses de Febrero a Junio del año 2013.

6) N° 73, de fecha 03 de Mayo. Expediente N° **4182/2010**, caratulado "**Pavimentación Calles de Río Grande Temporada 2010 – 2011 Sector 2 – Ing. Lisardo V. Canga S.A.**", del registro del Municipio de Río Grande, que tramita ante el expediente N° 166/2011 caratulado "MRG-PAGOS DE OBRAS 2011". Se concluye que se debe levantar la observación realizada por el Auditor Contable y recomendar que en los futuros pliegos se realice un examen de coherencia de las piezas que lo componen a fin de evitar incongruencias o interpretaciones que puedan perjudicar a la licitación

AUDITORÍA DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2012

Se ha remitido, en tiempo y forma el dictamen sobre la cuenta inversión ejercicio 2012, de acuerdo a lo previsto por el artículo 131 inciso 5 de la Carta Orgánica Municipal.

Dentro del plan de auditoria sobre el estado contable aludido se ha verificado que se cumpliera en tiempo y forma con la remisión de la Cuenta General del Ejercicio antes del 30 de abril, conforme el inciso 17 del artículo 117 de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

Asimismo, se comprobó que los estados contables presentados contengan la información especificada en el artículo 43 de la Ley Territorial Nro. 6, a saber:

- ✓ Ejecución del presupuesto con relación a los créditos.
- ✓ Ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos
- ✓ Monto de las afectaciones especiales con relación a cada cuenta de ingresos.
- ✓ Erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones a ejercicios futuros
- ✓ Movimiento de las cuentas de terceros
- ✓ Resultado financiero del ejercicio por comparación de los compromisos devengados y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuentas de las partidas de ingresos.
- ✓ Movimiento de fondos y valores
- ✓ Situación del Tesoro con mención de valores activos y pasivos
- ✓ Deuda pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio
- ✓ La existencia de los bienes del estado al iniciarse el ejercicio, variaciones y existencia al cierre.



Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande - Memoria Anual 2013

Con respecto a las salvedades realizadas en la opinión de la Cuenta de Inversión 2012, que se describen a continuación:

“...11 – OPINION

Por lo antes desarrollado se puede afirmar que la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2012, presenta de manera razonable en sus aspectos significativos la situación patrimonial, la evolución de los activos, las deudas, los ingresos y egresos del Municipio de Río Grande durante el período que abarca desde 1 de enero y al 31 de diciembre de 2012 inclusive, excepto por las salvedades expuestas en los puntos que se enumeran a continuación:

- 1) 10 – B – 6. EVOLUCION DE CUENTAS ESPECIALES
- 2) 10 – B -10 (último párrafo). ESTADO DEL TESORO MUNICIPAL
- 3) 10 – B – 11 (último párrafo). ESTADO DE LA DEUDA
- 4) 10 – B – 14. DELAS DEUDAS PREVISIONALES CONSOLIDADAS (I.P.A.U.S.S.)
- 5) 10 – B – 15 (último párrafo). SITUACION DEL INVENTARIO DE BIENES
- 6) 10 – B – 16 (último párrafo). OBRA PUBLICA
- 7) 10 – B – 17. TIERRAS FISCALES
- 8) 10 – B – 18 EXPEDIENTES EN PROCESO DE AUDITORIA.
- 9) 10 – B – 19 EXPEDIENTES EN PROCESO DE AUDITORIA DEL EJERCICIO 2011...”

Con respecto a estas salvedades se puede decir que:

- 1) Se deberán verificar en la Cuenta de Inversión 2013 si se han tenido en cuenta las recomendaciones de este Organismo.
- 2) Se ha finalizado la auditoría de las conciliaciones bancarias del año 2012 y resta verificar si se han cumplido las recomendaciones en año 2013.
- 3) Se deberán verificar en la Cuenta de Inversión 2013 si se han tenido en cuenta las recomendaciones de este Tribunal.
- 4) Con respecto a la deuda, se apertura el Expediente N° 46/2013 caratulado “Deuda del Municipio de Río Grande con el IPAUSS”, como consecuencia de la notificación a este Organismo de Control de la Resolución N° 034/2013 emitida por el Concejo Deliberante de esta ciudad. El mismo seguía bajo análisis al 31/12/2013.
- 5) Se repite que el Tribunal no intervino en la toma de Inventarios de Bienes ni en el proceso de valorización de los bienes al cierre del ejercicio, pues no se tiene conocimiento de que el Ejecutivo Municipal, Juzgado de Faltas y/o Concejo Deliberante hayan realizado el mismo.
- 6) Los expedientes N° 3362/10 y 3363/10 correspondientes a Pavimentación Calles de Río Grande Sector I y II obras adjudicadas a las firmas Coccoaro Hnos. Construcciones S.A. y Empresa Ing. V. Canga S.A., al 31 de diciembre de 2013 se encontraban pendientes de resolución por parte del Plenario. Los expedientes de pagos referidos a estas obras están en proceso de auditoría.
- 7) Los expedientes continuaban en proceso de auditoría al cierre del año 2013.



Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande - Memoria Anual 2013

- 8) Se trataba de veinte (20) expedientes, de los cuales once (11) corresponden a la Dirección de Tierras Fiscales. Producto del análisis realizado por el entonces Fiscal Auditor, se levantaron las observaciones realizadas.
- 9) Se deja constancia que al cierre de la Cuenta de Inversión 2012 se encontraban en proceso de auditoría ocho (8) expedientes del año 2011, ya que a pedido del ex Vocal 1° José Labroca, se continuó con el análisis de las actuaciones

CONCLUSIONES

Esta nueva conformación del Tribunal de Cuentas, al momento de asumir en funciones se encontró con graves limitaciones para realizar un trabajo serio respecto de las tareas de auditoría de la cuenta de inversión del ejercicio 2013, producto de una escasa labor de campo realizada durante ese año por parte de quienes tuvieron el deber de hacerlo, lo que se demuestra claramente en que no se ha dado cumplimiento con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría, tanto respecto de los procedimientos como de la periodicidad de los mismos.

Lo expresado precedentemente se ve reflejado en el bajo número de expedientes auditados durante el ejercicio, la falta de requerimientos, de pedidos de información y de pedidos de documentación necesaria y elemental para el análisis de la administración municipal.

Se puede concluir que durante el 2013 las tareas de control asignadas a este Organismo se han desarrollado con un nivel de negligencia tal que, al día de hoy, torna extremadamente dificultoso llevar a cabo la elaboración de un juicio acabado y minucioso sobre la administración presupuestaria, contable, financiera y legal del Municipio; encontrándose este Tribunal de Cuentas en la actualidad efectuando un análisis respecto de las responsabilidades que pudieran derivar de ese accionar.